El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

**CONSIDERANDO:**

Que FERNEY ANTONIO ROJAS LONDOÑO identificado con C.C. No. 15.919.611, radicó bajo el No. 73001-1-25-0465 del 27 de octubre de 2025, solicitud de reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural, a realizar en el predio de su propiedad ubicado la Calle 3 A No. 1-46 Sur barrio Libertador en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 72.35m², matrícula inmobiliaria No. 350-199755 y ficha catastral 01-05-0002-0036-000.

Que la solicitud fue radicada por insistencia del peticionario, por cuanto no presentó la totalidad de la documentación requerida, según constancia suscrita por el mismo, quien fue advertido de la obligación de suministrar la información faltante dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, so pena de entenderse desistida la solicitud.

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015, establece que "*...En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla.* ***Si el peticionario insiste****, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.*" *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que la solicitud fue radicada por insistencia del peticionario, por cuanto no presentó la totalidad de la documentación requerida, según constancia suscrita por el mismo, quien fue advertido de la obligación de suministrar la información faltante dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, so pena de entenderse desistida la solicitud.

Que la documentación no fue completada por el interesado en el plazo señalado por ley.

Que conforme a lo anterior,

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** **DECLARAR DESISTIDA Y ARCHIVAR** la solicitud reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural, radicada bajo el **No. 73001-1-25-0465 del 27 de octubre de 2025,** por **FERNEY ANTONIO ROJAS LONDOÑO** identificado con C.C. No. 15.919.611.

**Artículo 2.-** En consecuencia de lo anterior, se archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

**Artículo 3.-** Notificar el presente acto administrativo en los términos dispuestos en artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

**Artículo 4.-** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

**Artículo 5.-** Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

**Artículo 6.-** El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...)..*

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.

**Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**
**Curador Urbano Uno de Ibagué**

En la fecha _____, hora _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

**El notificado** **El notificador**

FERNEY ANTONIO ROJAS LONDOÑO
C.C. 15.919.611

BRAYAN STIVEN RINCON GARCIA

*Proyectó: Arq. Stiven Rincón*

**EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE**
**Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**
**NIT. 93.361.855-7**

Que el día quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los

FIRMA: _____

**EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUÉ (E)**

**HACE CONSTAR**

Que FERNEY ANTONIO ROJAS LONDOÑO identificado con C.C. No. 15.919.611, radicó bajo el No. 73001-1-25-0465 del 27 de octubre de 2025, solicitud de reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural, a realizar en el predio de su propiedad ubicado la Calle 3 A No. 1-46 Sur barrio Libertador en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 72.35m², matrícula inmobiliaria No. 350-199755 y ficha catastral 01-05-0002-0036-000, la cual concluyó con la resolución N° **73001-1-25-0656 de diciembre 22 de 2025** *"Por la cual se declara Desistida una solicitud."*

Que el 29 de diciembre de 2025 se notificó vía correo electrónico a FERNEY ANTONIO ROJAS LONDOÑO identificado con C.C. No. 15.919.611, del contenido de la resolución N° 73001-1-25-0656 del 22 de diciembre de 2025.

Que mediante escrito radicado con No. 2610098 del 08 de enero de 2026 en la oficina del Curador Urbano Uno de Ibagué por parte de FERNEY ANTONIO ROJAS LONDOÑO identificado con C.C. No. 15.919.611, presentó renuncia a los términos de ley para interponer recurso en contra de la resolución N°73001-1-25-0656 del 22 de diciembre de 2025.

Que mediante resolución 1000-0135 del 23-12-2025 el Curador Urbano Uno de Ibagué designó como Curador encargado de la Curaduria Urbano Uno de Ibagué al Arquitecto JAIR GUSTAVO ECHEVERRY BAYONA identificado con C.C. 14.244.007 para el periodo del encargo entre el 29 de diciembre de 2025 hasta el 09 de enero de 2026, por lo tanto, no se tendrá en cuenta lo consignado en la página "2 de 2" del aludido acto, respecto al cuadro de ejecutoria.

Conforme a lo anterior la resolución N° 73001-1-25-0656 del 22 de diciembre de 2025, cobró firmeza el día **nueve (09) de enero de 2026** en los términos indicados en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

Expedida a los nueve (09) días del mes de enero de 2026.

**Arq. JAIR GUSTAVO ECHEVERRY BAYONA**
Curador Urbano Uno de Ibagué (E)

Proyectó: Arq. Stiven Rincón